



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065- 2010/MPS.

Sullana, 09 de setiembre 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 008-2010/MPS-CEVTU de fecha 10 de agosto 2010 de la Comisión Especial de Venta de Terrenos Urbanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0239-2010-MPS-GDUeI-SGDUCCUyAH de fecha 25 de junio 2010, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro, Control Urbano y AA.HH de esta entidad, recomienda que para dar cumplimiento a la donación del terreno a favor del SENATI, se debe modificar y/o aclarar el acuerdo de Concejo N° 072-2010/MPS de fecha 30-04-2008;

Que, efectivamente mediante, con Acuerdo de Concejo N° 072-2008/MPS de fecha 30 de abril del año 2008, en su artículo segundo, se aprueba la adjudicación de terreno a favor del Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial SENATI-Sullana, bajo la modalidad de donación, especificando que la transferencia tiene como finalidad la construcción de la Unidad Operativa. El artículo cuarto del mencionado acuerdo señala que las medidas y linderos de dicho terreno son las siguientes:

- Por el frente : con avenida Champagnat mide 80:00 ml.
- Por la derecha (e) : con transversal San Lorenzo mide 15:00 ml
- Por la izquierda (e) : con propiedad del IST "Juan José Farfán" mide 45:00ml
- Por el fondo : con calle María Auxiliadora mide 60:00 ml

El área total es de 2.700:00 M2 y el perímetro de 210:00 ml.

Que, con Expediente N° 010554 de fecha 19 de mayo del año en curso COFOPRI comunica que ha efectuado el Saneamiento Físico Legal de la Urbanización Santa Rosa encontrándose que está inscrita como lote matriz en la partida N° P15172062 del Registros de Predios-Piura y que el lote de terreno destinada para el SENATI se encuentra independizado en la Partida N° P15175071 a nombre de la Municipalidad Provincial de Sullana, según Partida N° 15172062, asiento N° 0004 cuyas características son las siguientes:

- Por el frente : con avenida Marcelino Champagnat mide 60:00 ml.
- Por la derecha (e) : con calle San Lorenzo mide 40:00 ml
- Por la izquierda (e) : con lote N° 01 mide 40:00ml
- Por el fondo : con calle María Auxiliadora mide 60:00 ml

Área total 2.398:00 M² y el perímetro de 200:00 ml.

Que, con Informe N° 0919-2010/MPS-SGCCUyAAHH de fecha 09 de julio 2010, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Control Urbano, Catastro y AAHH informa que su despacho ha cumplido con elaborar la respectiva tasación del predio materia de donación, siendo su valor referencial de S/. 356,822.40.

Que, con Informe N° 1609-2010/MPS-GAJ de fecha 21 de julio 2010, la Gerencia de Asesoría Legal recomienda que los actuados se pongan a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal a fin de que determine dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 072-2008/MPS de fecha 30 de abril 2008 y se tome el acuerdo de aprobar la adjudicación del lote de terreno a favor del Servicio Nacional de Adiestramiento de Trabajo Industrial SENATI -Sullana, bajo la modalidad de donación a fin de que se construya en el mismo, el área operativa, debiendo plasmar la medidas, linderos áreas definidas en el Informe N° 0919-2010/MPS-SGCCUyAAHH , previo dictamen de la Comisión de Regidores correspondiente;

Que, la Comisión Especial de Venta de Terrenos Urbanos, ha estudiado los informes técnicos y legales, así como el acuerdo de Concejo N° 072-2008/MPS de fecha 30 de abril del mismo año quedando claro que lo que realmente ha cambiado en relación a lo que informa la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro, Control Urbano y AA.HH son las medidas y linderos establecidas en su artículo cuarto, por lo tanto considera que lo que se debe solicitar al Pleno del Concejo Municipal es la modificación del artículo cuarto del precitado acuerdo, así como el segundo considerando estableciendo claramente que el terreno, materia de donación consta de 2.398:00 M2 con un perímetro de 200:00 ml. Asimismo, se debe establecer el precio referencial;

EXP 0050 u
C/0105T 14-9
291